

De Flores, ma yor domo de propios de los mara bedes
de su cargo de la Laguna Fran^{co} Laca fenei 17^{to}
faci^o de treinta y tres que se mandan librar
Por tanto que se pertenesce de Prometido de dies
mo y medio que se desp^{ta} en la renta de Bota
y Canas que se remato por San Juan de Junig
do Caño pasado de mill y seis cientos y V^{to} y uno
como Carpio por certificacion de diez dias con
Cador yacam for bari Acordor y Comisario de
la renta con la qual y se libra en el mendo
La razon del dho de diez dias y carta de pago de
dho Fran^{co} Laca mandaron se le uci ba en
la dha cantidad sin troueado alguno

Libram^{to}

Mandaron dar de libram^{to} en forma que se
de Flores ma yor domo de propios y rentas de la dha de
los mara bedes de uca y go pagada a franco mg Portero
de esta junta miento cinco mil mas por medio año de sa
lario de tal portero que se un pto aditis y nue b e de diecinue
del año pasado de mil y seis cientos y V^{to} y tres como pa
rese por certificacion de diez dias contada de bari con la
qual y el dho libram^{to} miento tomando la razon de la
dho Contador y carta de pago del dho Fran^{co} mg man
daron se le renua y pacer cuenta La dha cantidad
mandaron dar de libram^{to} en forma para que se renua
inquiere de la dha persona que se ha de atender los
mas de sobras de millones y se renua y pacer cuenta treinta y siete
mil y seiscientos y V^{to} y tres reales por tanto que se renua al
dho y se renua y pacer cuenta de los señores ricahos y se renua al
Costo de suand^o p^o y se renua y pacer cuenta de los señores ricahos y se renua al
de la Laguna y suavia a Azcamo Contador y Fran^{co} mg man
don Juan de Garcia con Juan de B^o y de anarigo Pallas
de padilla de Antonio Calatajud Redidores y Fontaneros de
y P^o para la dha p^o y se renua y pacer cuenta de las murallas de la dha
y de las murallas y otros gastos que en las murallas y ba
suantes de bari se yrenua como pacer de los dha y se renua
de Secular y de las certificaciones de los dha de

Libram^{to}
550

